

LIBERTAD Y DEMOCRACIA

Homenaje a Miguel Reale en su octogésimo aniversario

La reflexión acerca de la libertad y la democracia se impone en nuestros días a raíz del desplazamiento de algunos Estados socialistas del Este de Europa en 1989 hacia profundas transformaciones políticas de sus fundamentos, estructura y fines, que se inspiran en esos principios. Coincidió este suceso con la celebración en Francia del segundo centenario de su máxima revolución llevada a cabo bajo el lema de "Libertad, Igualdad y Fraternidad". ¿Mera coincidencia de una efemérides con un hecho político e histórico análogo? ¿Persistencia de los mismos ideales revolucionarios a través del tiempo y el espacio? Los hechos o sucesos históricos en sí mismos son singulares, únicos e irrepetibles, pero se dan en la historia regularidades y semejanzas en la sucesión de personajes, situaciones y eventos. Así las tres grandes revoluciones burguesas —la inglesa de 1688, la americana de 1776 y la francesa de 1789— guardan entre sí cierta simetría y cierto paralelismo, que han sido investigados y estudiados por historiadores, sociólogos y especialistas en las ciencias políticas. En el caso de los Estados socialistas que han retornado al camino de la libertad y la democracia, se puede afirmar a ciencia cierta que esos ideales nunca habían muerto en sus dirigentes auténticos y en la conciencia colectiva y que solamente estaban coartados y reprimidos por la fuerza de las circunstancias adversas y de las armas prepotentes, pero que se avivaron y entraron en acción tan pronto se presentó la ocasión histórica de hacerlo.

LA LIBERTAD

*Estamos hechos de la madera de la libertad. A lo menos ésta es una de las creencias más fuertemente arraigadas en la conciencia de las grandes mayorías ciudadanas de nuestra civilización occidental. Está reforzada por convicciones de larga tradición histórica y cultural, procedentes de Grecia, Roma y la más pura esencia cristiana. No desaparece ni muere en las provincias romanas de Occidente con las invasiones bárbaras y sus asentamientos. Sobrevive a través de los siglos y vuelve a manifestarse en las ciudades libres del medievo y en las luchas de las comunidades con los señores feudales. Se hacen patentes en los *bill of rights* de la tradición inglesa. El ascenso de los Estados Naciones y su*

absolutismo impidieron su desarrollo normal, pero a la vez despertaron el clamor de su imperiosa necesidad. En el orden político es una de las conquistas modernas en la pelea secular entre los partidarios de las imposiciones autoritarias y los defensores de las libres determinaciones. Una vez madurada la conciencia ciudadana y elevada a su plenitud se manifestaron como derechos inalienables. Con la ilustración alcanzaron el nivel de la racionalidad y se tornaron exigencias de cada individuo para discernir su posición dentro del Estado y su destino civil y político. Advino la conciencia clara para rehusar y rechazar las tutelas en materia política y religiosa. Y avanzando hacia adelante marcaría la línea divisoria entre el Antiguo Régimen y el Nuevo Régimen inaugurado por las declaraciones universales de los derechos del hombre y el ciudadano. Es el momento de vigencia del constitucionalismo moderno.

Las libertades políticas en Inglaterra son el resultado de la evolución. No obstante, fueron reforzadas con la *Glorious Revolution*, que marcó el paso de la monarquía absoluta a la monarquía constitucional o moderada. El derecho político inglés y la revolución industrial se convirtieron en el modelo del progreso. Montesquieu visitó Inglaterra durante una breve temporada con el propósito deliberado de observar el funcionamiento del poder judicial y de las instituciones políticas. Voltaire utilizó su exilio en Londres para divulgar en Francia y el mundo la concepción newtoniana del universo, la tolerancia religiosa, la libertad de expresión y los adelantos en el orden industrial y económico.

La Constitución de Virginia de 1776 llevaba como prólogo una solemne declaración de derechos, cuyo artículo I reza así: "Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos inherentes, de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden, por ningún contrato, privar o despojar a su posteridad...". En varios artículos subsiguientes se refiere a la libertad de prensa (XII), a la libertad de conciencia y religión (XVI), a la libertad física incondicional (XIII), a la libertad de sufragar y darse el gobierno que desee (VI). La Declaración de derechos de la Constitución de Virginia fue el modelo para las Constituciones de los demás Estados de la Unión Americana.

Para nadie es un secreto la influencia de las constituciones americanas en la Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, que sirvió de preámbulo a la constitución francesa de 1791. Los grandes tratadistas franceses de derecho constitucional la admiten: Maurice Hauriou, George Burdeau, etc. J.

Jellinek lo ha demostrado hasta la saciedad en un pequeño libro, mediante el método comparativo de los textos en sus lenguas originales: la libertad e igualdad natural de los hombres, los fines perseguidos por el Estado —libertad, propiedad, seguridad y resistencia a la opresión—, la libertad de expresión y comunicación. Ambos documentos tienen una misma fuente de inspiración y persiguen un mismo ideal, que no es otro sino el proclamado insistentemente por los filósofos expositores y defensores del derecho natural.

Las guerras napoleónicas en Europa involucraron en sus programas las ideas de libertad e igualdad con el propósito de socavar la servidumbre de la gleba que subsistía legalmente en los Estados monárquicos —Prusia y Rusia especialmente—. Y las guerras de independencia en las colonias españolas tuvieron la virtud de conducir a las nuevas repúblicas hacia un constitucionalismo de estilo anglosajón y francés más teórico que práctico.

A nivel internacional, la *Carta de las Naciones Unidas*, después de la dolorosa experiencia de la II Guerra Mundial, comprometió a los países signatarios a "promover el progreso social y a elevar el estándar de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad". Y también a "fomentar entre las naciones, relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos".

Un paso adelante de significación universal en el orden de la libertad fue la nueva declaración de los derechos del hombre del 10 de diciembre de 1948, promovida por la ONU. "Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". "Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición".

Una serie de documentos válidos para la región —OEA— o para el mundo —ONU— comprometen y obligan a los Estados y naciones a observar el cumplimiento de los preceptos que se refieren a la libertad de las personas y a los derechos de las minorías. Valga citar como ejemplos en el orden regional la Carta de la Organización de los Estados Americanos y para el orden mundial los tratados de Helsinki.

Mirada retrospectivamente a la distancia de veinticinco siglos, la democracia aparece como un episodio de la historia política de Atenas y Roma. En la Atenas del siglo V a. de C., la democracia alcanzó el cenit con Pericles, quien la intuyó y la describió en sus rasgos esenciales: la libertad y la igualdad de los ciudadanos para autogobernarse dentro de la Ciudad Estado. "Nuestro régimen político, ha dicho el genial estadista en discurso inmortal, es la democracia, y se llama así por los derechos que reconoce a todos los ciudadanos. Todos somos iguales ante la Ley, y cuando la república otorga honores a algún ciudadano, lo hace en consideración a sus virtudes y no a su rango social. Todos exponemos libremente nuestras opiniones sobre los asuntos públicos; y en la vida privada, no miramos con ojos recelosos las acciones de los demás, no juzgamos pecaminosas sus alegrías ni nos presentamos ante ellos con esa frente severa que si no hiere, aflige". Aristóteles la definió en su *Política* y la clasificó como una de las formas de gobierno positivas. La democracia tuvo lugar históricamente en la evolución política de Roma durante los siglos II y I a. de C. En vano hundió Bruto el puñal en el pecho de Julio César, el iniciador del Imperio, cuando ya era imposible practicar la vida republicana dentro de los límites de la Ciudad Eterna. Después de la caída del Imperio Romano de Occidente no fue posible sino la forma de gobierno monárquica en los territorios de las antiguas provincias romanas y una supuesta restauración del Imperio iniciada con la coronación de Carlo Magno. Florencia ensayó en el Renacimiento la vida republicana, pero fue ahogada por la teocracia fugaz de Savonarola y la hegemonía de los Médicis. La democracia vivió y se conservó insularmente en los cantones suizos, Ginebra entre ellos, de donde se consideraba orgullosamente ciudadano Jean Jaques Rousseau.

La democracia antigua fue privilegio de algunos hombres, como anotó y afirmó Hegel en sus *Lecciones de filosofía del derecho*, porque los esclavos fueron marginados de la vida civil y política. La ampliación de la democracia a todos los hombres sin distinción de sexo y de clase social es una conquista que difícilmente se ha abierto paso en la segunda mitad de nuestro siglo. Es la consecuencia del reconocimiento de la libertad y la igualdad formal de todos los seres racionales. La democracia misma ha evolucionado conceptualmente y han progresado los instrumentos y la técnica de su realización. La dilatación de la ecúmene, el crecimiento demográfico, el progreso de la educación, los inventos técnicos, la conciencia de la libertad y la igualdad en todas las naciones y clases sociales, el aumento del nivel de vida, la multiplicación de los medios de comunicación social y de transporte, han repercutido necesariamente en la organización política de las sociedades. No

obstante, apenas nos encontramos en el comienzo de la depuración doctrinaria, social y económica de los conceptos y principios fundamentales de la democracia. Todavía oscurecen su visión y obstaculizan su realización plena muchas costumbres y prejuicios inveterados.

De democracia representativa propiamente dicha no se puede hablar sino hasta el advenimiento histórico de los Estados Unidos de Norteamérica. Alexis de Tocqueville es hasta el presente su mejor historiador y expositor. Sin abjurar su creencia en la legitimidad del gobierno real los colonos de la Nueva Inglaterra fueron dando forma a las agrupaciones políticas fundamentadas en el contrato social. Es ahí donde nació la organización democrática local primero y luego a raíz de la independencia a nivel estadual y federal. Es ahí también donde se creó la democracia representativa y la forma de Estado federal. Igualmente el régimen presidencial es creación de la democracia americana.

La limitación más hiriente y desafiante de la democracia americana a mediados del siglo XIX fue la existencia de la esclavitud en los Estados Sureños. La última razón entre los defensores y los enemigos de la esclavitud fue la guerra. La guerra de secesión puso en peligro la unidad y prosperidad de la gran federación, que ni antes ni después se vio tan seriamente amenazada. La consecuencia de la confrontación fratricida fue afortunadamente la libertad de los esclavos y el sufragio. El momento estelar de la democracia americana fue el discurso de Abraham Lincoln en el cementerio de Gettysburg, después de una de las más cruentas batallas de la guerra de secesión. El inmortal discurso comienza con estas solemnes palabras: "Nuestros antepasados hicieron nacer en este continente una nación concebida en la libertad y dedicada a realizar la idea de la igualdad...". Y termina con lo que pudiera considerarse la definición más completa de la democracia: "Que esta nación bajo la protección de Dios, nazca nuevamente a la libertad y que el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo no desaparezca de la faz de la tierra". Lincoln héroe de la libertad y mártir de la democracia honra a América y a todo el género humano.

La historia de la democracia en Europa continental es de otro jaez. Es la lucha de los dos genios de la ciudad, como diría Guillermo Ferrero: el principio hereditario incrustado durante un milenio en la conciencia colectiva y el principio electivo que se abría paso en las mentes de las nuevas generaciones. Es la lucha entre el régimen monárquico y el orden democrático, o lo que es lo mismo, entre el antiguo régimen y el nuevo régimen. La historia política de Francia desde 1789 hasta 1870 —durante casi un siglo— fue de completa inestabilidad. En verdad era tremendamente difícil el cambio de una nación de más

de treinta millones de habitantes de una organización política tradicional a otra radicalmente nueva. Los regímenes gubernamentales se sucedieron unos a otros y las constituciones se hacían según las fuerzas ideológicas predominantes. Diez años convulsos del proceso revolucionario (1789-1799), quince años del consulado e imperio de Napoleón Bonaparte (1799-1815), quince años de la mal llamada restauración monárquica (1815-1830), 18 años del cambio de la dinastía borbónica por la de Luis Felipe de Orleans (1830-1848), tres años efímeros de la segunda república traicionada (1848-1851) y dieciocho años del segundo imperio (1852-1870). ¿Cuántas constituciones? Tres de la gran revolución, tres del consulado y del primer imperio, una de la restauración, una de la revolución de 1830, una de la segunda república y dos por lo menos del segundo imperio. ¿Dónde estaba la democracia? Amagos de democracia solamente: la directa y cruenta de Robespierre, la fugaz y falaz de la segunda república. Sin embargo, avanzaban los derechos del hombre y del ciudadano teóricamente por lo menos y el sufragio universal y la tercera república, que pondría las bases para la realización de la democracia en el futuro.

Antecedentes conspicuos del origen y desarrollo de la democracia en la América española fueron los movimientos comuneros de Paraguay y la Nueva Granada encabezados por José de Antequera (1721) y Juan Francisco Berbeo (1781) respectivamente. Antequera, elegido gobernador por el pueblo, afirmó la autoridad del cabildo como expresión legítima del común. Por el común se entendía el pueblo de indios, negros, mestizos, mulatos y criollos. Fernando Mompox (1730), paraguayo también, encabezó su rebelión con el grito de **Comuna! Libertad!**, oponiendo el poder del común de cualquiera república, ciudad, villa o aldea, al poder del mismo rey. La revolución de los comuneros de la Nueva Granada fue una rebelión contra los nuevos de impuestos con el grito de **Libertad y Democracia!**

El municipio en tierras de la América española fue fiel trasplante del municipio hispano cuando agonizaba en su lugar de origen. Los dramas políticos de Calderón de la Barca en el Siglo de Oro de la literatura española transpiran la esencia de lo que era el municipio hispano antes de las reformas administrativas de Alfonso XI. Trasplantado el municipio por los conquistadores al Nuevo Mundo atravesó un momento de esplendor en el comienzo, de decadencia por la involucración de los intereses de la burocracia y los terratenientes y de renacimiento en los días de los gritos de independencia. En todas las capitales de virreinos, capitanías generales y audiencias se pidió y se hizo cabildo abierto: el 25 de mayo de 1809 en Charcas y La Paz, el 10 de agosto de 1809 en Quito, el 19 de abril de 1810 en Caracas, el 25 de mayo de 1810 en la capital del

Virreinato de La Plata, el 20 de julio de 1810 en la Plaza Mayor de Santa Fe de Bogotá y el 18 de septiembre de 1810 en Santiago de Chile. Por todos los confines de la América española resonaba en Cabildo Abierto el grito de Libertad!

Don Simón Bolívar (1783-1830), hombre de pensamiento y de acción, fue a la vez estadista y libertador. Lector ferviente y apasionado de Juan Jacobo Rousseau en su juventud y del Espíritu de las leyes en sus años maduros, vivió y luchó por la libertad y por sus convicciones republicanas firmes y definidas. Como pensador produjo documentos políticos y constitucionales de primer orden: la Carta de Jamaica, el Manifiesto de Cartagena y el Proyecto para la Constitución de Bolivia. Los principios constitucionales y legales de la legitimidad del poder y de fundamentación del Estado iluminaron y guiaron siempre su acción libertadora. Antes de emprender la campaña definitiva de la independencia de Venezuela y la Nueva Granada y con la seguridad absoluta de la victoria, convocó y reunió en Santo Tomás de Angostura —cabe la desembocadura del Orinoco— el Congreso Constituyente que expidió la Ley general de fundación de Colombia. Y una vez consumada la independencia el 7 de agosto de 1820 en la batalla de Boyacá, convocó el Congreso de Cúcuta que ratificó la Ley fundamental de creación de Colombia y expidió en 1821 la Constitución válida hasta 1830, año de disolución de Colombia en los Estados de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador. La Constitución de Cúcuta de 1821 era fiel reflejo de las doctrinas liberales y democráticas de la época: soberanía de la nación, división de los poderes, congreso bicameral, período presidencial de cuatro años, etc.

El ideal del libertador Simón Bolívar fue la independencia total del dominio español en Sudamérica; porque mientras subsistiera en el Perú, estaría en peligro la existencia de Colombia. Había pues necesidad de llevar la independencia más adelante. Ese objetivo militar y político fue el tema de la conversación entre Bolívar y San Martín en la famosa entrevista de Guayaquil (26 de julio de 1822). La entrevista de los dos Libertadores ha dado pie a especulaciones y variadas opiniones. La verdad quedó confirmada por los hechos posteriores. Los sucesos políticos de Lima motivaron la renuncia irrevocable de San Martín al ejercicio de su título de Protector del Perú y al abandono consecuente del país para dejar el campo libre a Bolívar, que arribó a Lima el 1º de agosto de 1823 y recibió del Congreso el poder dictatorial en los negocios políticos y militares. La batalla de Junín —6 de agosto de 1824— y la de Ayacucho —9 de diciembre de 1824— liberaron al Perú finalmente del dominio español.

El Proyecto de Constitución para Bolivia —Lima, 25 de mayo de 1826— muestra a las claras el conocimiento del Libertador en materia constitucional. Nutri-

do de las más sabias doctrinas constitucionales del Mundo antiguo y moderno: Atenas, Inglaterra y la Federación Americana, principalmente, propone a los legisladores o poder constituyente boliviano una Constitución conveniente para su nación en el momento coyuntural por el que atraviesa. Ante todo y sobre todo la soberanía del pueblo, la división tetrapartita del poder añadiendo el poder electoral a los tres poderes clásicos, el Congreso bicameral, la presidencia vitalicia, la vicepresidencia hereditaria, la erradicación total de la esclavitud para no romper el santo dogma de la igualdad y la tolerancia religiosa. A su modo de ver el gobierno es democrático aun en las modalidades del presidente y vicepresidente vitalicios, concesión que se hace para no caer en la tiranía ni en la anarquía, ambos monstruos detestables del orden social.

En 1830, año de la muerte del Libertador -17 de diciembre-, se disolvió la Gran Colombia en tres Estados independientes: Venezuela, Nueva Granada y Ecuador, que junto con Perú y Bolivia, han seguido un tortuoso camino histórico de guerras civiles, de caudillismos; de vergonzosas dictaduras, de personalismos, de corrupción administrativa, de hegemonías partidistas, etc., etc. La democracia, aspiración de sus grandes mayorías, no ha tenido lugar sino por excepción.

¿Y qué decir de la América portuguesa, nuestra hermana y vecina, que ocupa más de la mitad del territorio de Sudamérica? Limita con todos los Estados sudamericanos excepto Chile y -a causa del injusto tratado de Río de Janeiro de 1942- Ecuador. Después de tres siglos de formación y evolución económica, social y cultural, bajo la tutela de la monarquía de Portugal, el Brasil inició su vida política independiente el 7 de septiembre de 1822, cuando don Pedro I proclamó a orillas del río Ipiranga la emancipación de la metrópoli, proclamación ratificada por el mismo monarca el 15 de septiembre en Río de Janeiro. A partir de entonces transcurrió la vida política brasileña bajo el régimen imperial hasta el golpe de Estado del 15 de noviembre de 1889, día de la gran transformación del imperio en la República de los Estados Unidos del Brasil.

Contrastan entre sí el Imperio y la República como contrastan el Norte azucarero -descrito admirablemente en las páginas de Casa Grande y Senzala de Gilberto Freire- con el Sur cafetero y minero. El primero representa la tradición colonial y el segundo la modernidad industrial; el uno es la mezcla de razas: indios, portugueses y africanos, y el otro la conjunción de inmigrantes europeos y nipones principalmente; aquel está más ligado con el pasado monárquico y éste más unido al curso republicano. El Imperio empero fue la transición a la República. Así se interpretan la monarquía constitucional a la manera

inglesa, la ley electoral de 1855, el Parlamento, las libertades públicas, la Ley Aurea o de la liberación de los esclavos y la acumulación de los factores económicos. La República miró hacia Estados Unidos de Norteamérica y adoptó la forma de Estado federal y el régimen presidencial. Pero hubo también en ella ingredientes de la filosofía positiva de Augusto Comte: el orden y el progreso esculpidos para siempre en su Escudo.

En el siglo XX la democracia en el Brasil ha progresado no obstante encontrar a su paso serios obstáculos tales como la dictadura personal de Getulio Vargas encubierta en la exaltación nacionalista y el régimen militar de las décadas del setenta. Indicador del progreso democrático es la forma como se ha dado su nueva constitución y la elección directa por sufragio universal del presidente actual de la república.

Volviendo de nuevo los ojos hacia Europa vemos la gran crisis de la democracia entre 1917 y 1960 más o menos. Gobiernos autocráticos en nombre de la revolución y la antirrevolución por todas partes. Ideologías dogmáticas obnubilando las mentes y atizando las pasiones partidistas. El Duce, el Führer, el Jefe, vociferando contra la democracia, contra el orden internacional, contra los principios humanitarios y cosmopolitas y contra las más nobles nociones de la civilización y la cultura. La lucha por la libertad y la democracia fue dura y cruel. Fue el choque más tremendo de lo humano y lo inhumano. Lentamente ha retrocedido la marejada bárbara. Ahora empero asistimos a un período de sensatez. Parece imponerse la cordura para saber escoger quién debe gobernarnos y cómo debe gobernarnos.

B. Mantilla Pineda

Medellín junio de 1990